



CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO

(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)



CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO

Reconocida por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR
de fecha 27 de diciembre del 2022



**I CONVENCION DE MALLKUS,
DE AUTORIDADES JILAQATAS Y MAMA
ORIGINARIAS T'ALLAS
DE LA REGION PUNO**

11ave - 26 de marzo 2023

**“POR LA UNIDAD ORGANICA DE LAS AUTORIDADES
ORIGINARIAS DE LOS PUEBLOS Y NACIONES AYMARA Y
QUECHUA DE LA REGIÓN PUNO”**

Anexo 1

Tesis Central del CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGION PUNO

UNIDAD TECNICA / CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS...

PERU 2023

26 marzo

I.- ¿COMO ES EL ESTADO PERUANO?



Coordinaciones: N° 998833209, E-mail: [CAO QA 23@hotmail.com](mailto:CAO_QA_23@hotmail.com)





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO

(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)



(FUNDAMENTOS)

Partiremos de evidencias marcadas y manifiestas

- 1.- El sujeto social de ascendencia Indígena-originaria Aymara y quechua es esencialmente, la reserva patriótica y moral del estado, por tanto, se constituye en actor social de transformación permanente.
- 2.- El Estado peruano, desde su creación como república, es un país en crisis total, de formación capitalista-neoliberal proveedor de materias primas, carácter extractivista y dependiente de explotación transnacional.
- 3.- Perú, es un Estado socialmente excluyente y racista, discriminador que implementa campañas de etnocidio, respaldado por la casta militar, policial mercenarizada por la minoría de privilegiados ricos, cuya riqueza es producto de actos de corrupción y/o saqueo a las arcas del estado.
- 4.- Los gobiernos del país que ejercen el poder en el aspecto económico, financiero fomentan y promueven el saqueo de nuestros recursos naturales (Gas, Petróleo, Minerales, Tierras, etc.) más, no impulsaron su transformación y/o su industrialización; solamente, favorecieron económicamente a sus familias y su partido, generando desempleo y sub empleo, dependiente de modelos occidentales alienantes (elites, oligopolios, monopolios) que no permite la formación de una oligarquía nacionalista y patriótica independiente de la presión transnacional.
- 5.- Los representantes de la derecha no permiten ni permitirán un gobierno de raíces andinas u originarias.
- 6.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no reconocen la vigencia del convenio 169 OIT, más bien, son instrumentos de represión institucionalizada contra los derechos de los pueblos indígenas.
- 7.- La constitución Fujimorista de 1993 ampara el saqueo de nuestros recursos naturales por empresas transnacionales; fomenta la represión y criminalización de la protesta social; incentiva el racismo la discriminación y exclusión social, ampara el fascismo y el etnocidio.
- 8.- La constitución fujimontesinista no reconoce objetivamente que somos un estado conformado por varias naciones y pueblos milenarias.
- 9.- Hasta ahora vemos que el país esta capturado por un grupo de poder, por lo mismo que su riqueza lo obtuvieron del saqueo de las arcas del Estado y el control de nuestros recursos naturales en alianza con grupos de poder transnacionales.

¿Qué hacer?

I

TIPO DE TRANSFORMACION DEL PROCESO INSURGENTE AYMARA/QUECHUA





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO



(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)

1.- Somos conscientes de que, cualquier modificación y/o transformación real del Estado estará dirigido y orientado por aymaras, quechuas y pueblos amazónicos. Esta afirmación, está sostenida por la lucha constante e histórica que desarrollamos.

2.- Somos pueblos milenarios que practicamos valores milenarios como la SOLIDARIDAD, RECIPROCIDAD, COMPLEMENTARIDAD basados en **UNIDAD EN LA DIVERSIDAD**, no somos pueblos separatistas.

3.- Nuestra reafirmación en la lucha por la vigencia de las principales garantías democráticas y la vigencia del derecho consuetudinario y la aplicación del convenio 169 OIT. AMPARADOS en la constitución política de nuestro país **Artículo 2.-** Derechos fundamentales de la persona, Toda persona tiene derecho:

a). A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

b). A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Como también establece el inciso 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación y

c). Implementar en su magnitud **El artículo 89 de la constitución:** “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo”.

2.- Sostenemos que nuestro proceso social es INCLUSIVO no negamos la existencia de otros actores sociales emergentes que se amalgaman en nuestra sociedad con características de identidad nacional.

3.- Nuestro horizonte está marcado hacia un devenir en PACHAKUTI, porque, nos reconocemos en un Estado PLURINACIONAL que agrupa a todas las naciones milenarias y emergentes e interculturales.

II

NUESTRA LUCHA ES ORIENTADA A:

1.- **REVITALIZAR** la memoria histórica, nuestra resistencia cultural, económica política administrativa, jurídica y social en base al pensamiento y sabiduría desde nuestras comunidades originarias.

2.- **VISIBILIZAR** nuestra existencia en el Estado como naciones milenarias con formas de organización social, política, económica cultural propias.





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO



(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)

- 3.- CONTRARESTAR Y DENUNCIAR** toda forma de discriminación y racismo en todos los espacios de poder y función pública.
- 4.- IDENTIFICAR Y AISLAR** toda forma de colaboracionismo con nuestros enemigos y sus instrumentos de dominación y represión, como también a sus representantes que se infiltran en los partidos o movimientos.
- 5.- IMPULSAR, PROMOVER** un nuevo contrato social VIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE a través de un referéndum con participación de los pueblos y naciones originarias.
- 6.- REVITALIZAR** Nuestra esencia democrática comunitaria, en la elección de nuestros representantes, bajo el sistema muyu generacional.
- 7.- ORGANIZAR** eventos, reuniones para impulsar y acentuar la práctica de valores ancestrales.
- 8.- ORGANIZAR** la resistencia ANTIFASCISTA (contra el actual gobierno y sus guardianes -militares y policías- que generó muchos asesinatos, muerte de inocentes, de nuestros hijos, hermanos, hermanas, madres y padres.
- 9.- ORGANIZAR EL CONTROL SOCIAL** en todas las instituciones del Estado, como parte de la función de las Autoridades Originarias reconocidas por el convenio 169 OIT, signada por el estado peruano.
- 10.- MANTENER** nuestra independencia y autonomía de la injerencia del Estado como autoridades originarias electas y sometidas a la democracia comunitaria, tal y como fue y es nuestros usos y formas de vida socio culturales.

RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA CONVENCION DE AUTORIDADES ORIGINARIAS... DE LA REGIÓN PUNO.

- 1.- APROBAR** los fundamentos y afirmaciones de la tesis central de la CONVENCION DEL CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGION PUNO. (ANEXO 1).
- 2.- SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO.**





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO



(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)

DECLARAMOS que los pueblos aymaras y quechuas somos la parte más activa del proceso constituyente y que tarde o temprano tendrá que REDACTARSE una nueva constitución política de Estado, un nuevo contrato social con la participación de los pueblos y naciones originarios del Perú; por lo mismo que, no reconocemos la actual constitución (1993) en su legitimidad y legalidad.

Es más, todas las constituciones anteriores se hicieron a espaldas de los pueblos y naciones indígena originarios, ello permitió, vulnerar nuestros derechos sobre todos los recursos naturales que están en nuestros territorios; por lo tanto, esta convención reafirma el levantamiento de la que formamos parte contra el golpe de estado que, también es parte del proceso constituyente que debe terminar en generar una asamblea constituyente a través de un referéndum, y luego, conquistar un nuevo contrato social en base a nuestros usos y formas de vida socio – político – económico – culturales de nuestros pueblos y naciones andino amazónicas que, garanticen nuestros derechos fundamentales.

3.- SOBRE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA (PACHA MAMA).

La nueva constitución política de Estado, tendrá que garantizar diversos derechos de los pueblos y naciones indígena originarios, entre ellos destaca: 1.- Los derechos de la madre tierra (Pacha Mama), 2.- El derecho del agua (Quta Mama), del fuego (Tata Willka) y aire (Tata Samiri), son los elementos de la naturaleza que garantizan la capacidad reproductiva de la vida; por lo tanto, forman parte de los derechos fundamentales de la humanidad; razón por lo que, todos los derechos socio – culturales (materiales y espirituales) tendrán que estar constitucionalizados. En lo fundamental, la redacción de un nuevo contrato social, deberá estar en base al pensamiento y racionalidad que forma parte de la cosmovisión de nuestros pueblos y naciones originarias, en defensa de nuestras vidas.

4.- SOBRE LA DEFENSA DE NUESTROS RECURSOS NATURALES.

La convención resuelve y sanciona que, nuestra lucha es férrea en la defensa de la soberanía de nuestras tierras y territorio, lucha permanente frente al saqueo de nuestros recursos naturales, y la destrucción del medio ambiente; esto se convierte en un imperativo de defensa de todos los seres vivos, incluida la vida de los seres humanos.

La convención también sanciona que, no permitiremos que el litio sea, o corra la misma suerte del cobre, del oro y otros metales que ahora son objeto de saqueo. El litio será defendido como soberanía de los pueblos y naciones originarias; porque será a través de su explotación que garanticen el desarrollo de Puno y el Perú, a través de su industrialización; por lo tanto, el litio no debe servir de instrumento de saqueo y de beneficio de unos cuantos que representan sólo al 1% de los 33 millones de la población peruana.

Así mismo, consideramos que también es urgente constitucionalizar el derecho a la propiedad sobre los recursos naturales de los pueblos y naciones originarios, en defensa del medio ambiente y defensa del derecho al desarrollo, garantizado en un nuevo contrato social.

5.- SOBRE LA MILITARIZACIÓN.





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO



(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)

De acuerdo al convenio 169 de la OIT y la declaración de Naciones Unidas sobre derecho de los pueblos indígenas, demandamos el retiro de las fuerzas militares y policiales, de los territorios aymaras y quechuas toda vez que son funcionales a un golpe de Estado que ha sido denunciado y cuestionado a nivel nacional e internacional, por lo mismos que, estos actúan como fuerzas de ocupación y de sitio; su única finalidad es contener una protesta social función a la cual no están asignados de acuerdo al ordenamiento jurídico interno y también de acuerdo a los tratados internacionales sobre Derechos de los pueblos indígenas. Son fuerzas de ocupación que actúan al servicio de la alianza política de los grupos de poder que están gestando este golpe de estado y que están sometiendo y sumergiendo a una grave crisis política y también una grave crisis humanitaria en los territorios indígenas de Puno y el país.

6.- SOBRE LA IMPUNIDAD.

Sobre las masacres y asesinatos que ha perpetrado el Estado peruano en los territorios aymaras y quechuas de Puno, la Convención del Consejo de Autoridades Originarias de Mallkus, Jilaqatas y Mama T'allas de la Región Puno, demandamos que, el ministerio público solicite la prisión preventiva de los militares y policías involucrados, ésta será una señal de que se pretende desterrar la impunidad, y, si no lo hicieran los pueblos y naciones originarias a través de sus autoridades, haciendo uso de sus formas de vida socio culturales tomarán las medidas necesarias para que dichas muertes no queden impunes.

Así mismo exigimos a las instituciones del Estado la destitución de la Fiscal de la Nación Patricia Benavides, quien ha convertido al Ministerio Público en un instrumento de persecución política y de encubrimiento de los asesinos que causaron las muertes, y, además, la Fiscal de la Nación representa al interior de esta institución a un sector de la corrupción; por lo tanto, su presencia no presta ninguna garantía en el cargo que ostenta, para que el Ministerio Público pueda cumplir su rol constitucional.

7.- SOBRE LA PERSECUSION Y CRIMINALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL.

La Convención del Consejo de Autoridades Originarias de Mallkus, Jilaqatas y Mama T'allas de la Región Puno, resuelve y exigimos el cese de la persecución política, el acoso y amedrentamiento, reglaje y detenciones que están sufriendo los líderes sociales que están participando de las protestas que se dan en la región; por lo tanto, condenamos que esa práctica, típica de una nefasta dictadura, las instancias correspondientes empiecen desde ahora a identificar a los responsables de esos crímenes de Estado y que en una futura democracia sabremos señalarlos para que sean sancionados e inhabilitados conforme mandan las leyes.

Exhortamos respetuosamente a las organizaciones de derechos humanos y a la comunidad internacional a redoblar esfuerzos para garantizar la vida de los líderes sociales, la defensa de los que están siendo prisioneros. Y, también la defensa de los sometidos a proceso penal que no es otra cosa que persecución penal.

8.- MANIFESTAR nuestro desagravio colectivo unánime a favor de nuestro hermano periodista de nombre: Liubomir Fernández, por haber cumplido una valiente labor en defensa de la verdad. Hacemos esta resolución en defensa del derecho constitucional a la libertad





CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO

(Reconocido por Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2022-GR-PUNO/GR de fecha 27 de diciembre del 2022)



de expresión y a la libertad de prensa en un contexto en donde los principales medios de comunicación del país forman parte de la orquesta que viene desarrollando implementando este golpe de Estado y que cualquier periodista local o regional que informa con la verdad es perseguido, atacado y señalado como azuzador; en ese sentido, la convención resuelve respaldar a su trabajo como un comunicador que ha permitido que la muerte de los seis soldados en llave, se esclarezca de forma debida y no se le eche la culpa a los pobladores de las comunidades originarias que estaban en levantamiento.

9.- AL RESPECTO DE LAS SUBPREFECTURAS Y PREFECTURA.

RESOLVEMOS, no aceptar las nominaciones y/o nombramientos de los Subprefectos distritales y provinciales, ni mucho menos al Prefecto regional de Puno, sugeridos por parte del gobierno central. Esto obedece a que, el Ministerio del Interior, a través de los subprefectos designados con resolución (como es el caso de la provincia de Chucuito), desconoce a nuestras autoridades originarias, oficialmente conocidos como Tenientes Gobernadores, amenazándoles que: “Si ustedes van a usar los sellos con la membrecía del Ministerio del Interior, serán denunciados”, indicando además que: “Cada comunidad, deberá presentar una terna para asumir el cargo de Teniente Gobernador”. Esta es una acción de etnocidio, que atenta en contra de los sistemas de gobierno comunitario con que contamos los pueblos y naciones indígena originarias.

Frente a estos incidentes, la convención del Consejo de Autoridades Originarias de Mallkus, Jilaqatas y Mama T'allas de la Región Puno, resuelve que, los sellos de cada autoridad que representa a una parcialidad, comunidad campesina, centro poblado, u otra denominación que caracteriza al sistema de representación institucional de los pueblos y naciones indígena originarias, deberán de actualizarse con la membrecía de: “CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE MALLKUS, JILAQATAS Y MAMA T'ALLAS DE LA REGIÓN PUNO”. En vez de “Teniente Gobernador”, en el sello dirá: “JILAQATA”.... (de la... Parcialidad, Comunidad, Sector, Cabildo, etc.), del Distrito..... – provincia de.....

Al respecto de las CREDENCIALES, igualmente, los datos se actualizarán con los nuevos datos.

